

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil trece (2013)

ACCION.-	TUTELA
ACCIONANTE.-	MARTHA LILIAM MORALES QUINTERO
ACCIONADO.-	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICACIÓN.-	050013333011-2013-00529-00
Asunto.-	No Concede impugnación

El Juzgado no concede el Recurso de Impugnación interpuesto por la **ACCIONANTE** como quiera que fue presentado de manera extemporánea, como se observa en la certificación de entrega de 472.

En efecto la memorialista, fue notificada el 10 de octubre de 2013, como consta a folio 8 y presentó memorial de impugnación el 22 de octubre de 2013 (Fol. 2), así las cosas, es claro que la impugnación es extemporánea, por lo que este juzgado,

DISPONE

Negar por extemporáneo el recurso de impugnación interpuesto por la **ACCIONANTE.**

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza